

Referencia:	2020/00010131G
Asunto:	Contrato de suministro para adquisición, instalación y puesta en marcha de módulos contenedores portátiles de desalación de agua de mar con tecnología ósmosis inversa para la producción de agua desalada de consumo humano en los centros de producción de desalación del Consorcio de Abastecimiento de Aguas de Fuerteventura, integrado en tres lotes.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2020/10131G
Ref. RCHO/CPS

En relación con las consultas planteadas en la Plataforma de Contratación del expediente de contratación denominado **Contrato de suministro para adquisición, instalación y puesta en marcha de módulos contenedores portátiles de desalación de agua de mar con tecnología ósmosis inversa para la producción de agua desalada de consumo humano en los centros de producción de desalación del Consorcio de Abastecimiento de Aguas de Fuerteventura, integrado en tres lotes**, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- El día 15.06.2020 se aprobó por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular el expediente de contratación denominado “suministro para adquisición, instalación y puesta en marcha de módulos contenedores portátiles de desalación de agua de mar con tecnología ósmosis inversa para la producción de agua desalada de consumo humano en los centros de producción de desalación del Consorcio de Abastecimiento de Aguas de Fuerteventura, integrado en tres lotes” y el día 15.06.2020 se envía anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Segundo.- Con fecha 23.06.2020 se realizan las siguientes consultas en el Perfil del contratante a las que da respuesta el Servicio de Infraestructuras a través del Técnico del Consorcio de Abastecimiento de Agua de Fuerteventura:

- **Por la documentación del pliego administrativo y técnico entendemos que no hace falta realizar una visita previa.**

No es necesariamente obligatoria la visita. No obstante, a petición de los licitadores se puede fijar una visita el lunes 29 Junio entre las 9,30 a 13 horas, indicando que tendrían que desplazarse desde Puerto del Rosario a Corralejo (30 kms.) y luego desde Corralejo a Gran Tarajal a 80 kms.

- **Entendemos que solo debemos rellenar los anexos del pliego administrativo para subir a plataforma la licitación (además de las referencias de las plantas construidas para**

demostrar solvencia técnica) y que no hace falta especificaciones técnicas concretas, como diagramas de flujo o implantaciones, memoria técnica, fichas técnicas. Entendemos que en caso de adjudicación, se haría la ingeniería, que comprende todo lo detallado anteriormente.

Es correcto lo indicado, las especificaciones técnicas están recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, no se tienen que presentar diagramas de flujo o implantaciones, memoria técnica, fichas técnicas, etc. ya que eso sería después de la formalización del contrato.

En el apartado 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas se indica la documentación a entregar por parte del adjudicatario previamente a la recepción definitiva del suministro.

- **Entendemos que los contenedores son de 45 pies por cada 1.000 m³/d, por favor confirme.**

Si, es correcto. Un contenedor de 45 pies para cada módulo de desalación de 1.000 m³/día, como se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas en el apartado 4.4.- Equipamiento de los módulos de desalación.

- **En el pliego administrativo queda redactado que el futuro adjudicatario debe construir soleras para colocar los contenedores. Las soleras de hormigón deben ser para todos los contenedores o algunos sitios donde irán ubicados ya existe el suelo. En caso de que se debe construir la solera es para todos los módulos/contenedor? ¿Si no es así para cuantos serían?**

En el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el apartado 7º) Las bases de apoyo (emplazamiento de cada contenedor del módulo) serán ejecutadas por el contratista.

- **Que distancias aproximadas existen desde los filtros existentes hasta cada uno de los contenedores, desde los contenedores hasta la conexión con el agua para distribución de red y desagües?**

Al ser los 3 lotes en 3 instalaciones distintas, las distancias son de unos 70 metros tanto para las conexiones hidráulicas como para las eléctricas.

- **Existe algún plano de implantación para poder ver las distancias o diagramas de flujo?**

Una vez adjudicado el contrato se harán replanteos en los 3 emplazamientos.

- **Por favor, confirmen que se consideran proyectos de igual o similar naturaleza, todos los proyectos de Tratamiento de aguas, tal y como lo indica la descripción relacionada con el código CPV.**

En este sentido deberá acreditar los principales suministros con instalación realizados que sean desigual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto contrato, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Tercero.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 138.3 de la LCSP, los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación aquella información adicional que estos soliciten que deberá hacerse pública en el perfil del contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 3244/2019 de 8 de julio de 2019 por el que se nombra al Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción *Económica* y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 11 de mayo de 2020 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se eleva a este órgano la siguiente,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio.

RESUELVO:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Proporcionar la siguiente información a los interesados respecto a las preguntas realizadas atendiendo a lo dispuesto en el artículo 138.3 de la LCSP:

- **Por la documentación del pliego administrativo y técnico entendemos que no hace falta realizar una visita previa.**

No es necesariamente obligatoria la visita. No obstante, a petición de los licitadores se puede fijar una visita el lunes 29 Junio entre las 9,30 a 13 horas, indicando que tendrían que desplazarse desde Puerto del Rosario a Corralejo (30 kms.) y luego desde Corralejo a Gran Tarajal a 80 kms.

- **Entendemos que solo debemos rellenar los anexos del pliego administrativo para subir a plataforma la licitación (además de las referencias de las plantas construidas para demostrar solvencia técnica) y que no hace falta especificaciones técnicas concretas, como diagramas de flujo o implantaciones, memoria técnica, fichas técnicas. Entendemos que en caso de adjudicación, se haría la ingeniería, que comprende todo lo detallado anteriormente.**

Es correcto lo indicado, las especificaciones técnicas están recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, no se tienen que presentar diagramas de flujo o implantaciones, memoria técnica, fichas técnicas, etc. ya que eso sería después de la formalización del contrato.

En el apartado 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas se indica la documentación a entregar por parte del adjudicatario previamente a la recepción definitiva del suministro.

- **Entendemos que los contenedores son de 45 pies por cada 1.000 m³/d, por favor confirme.**

Si, es correcto. Un contenedor de 45 pies para cada módulo de desalación de 1.000 m³/día, como se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas en el apartado 4.4.- Equipamiento de los módulos de desalación.

- **En el pliego administrativo queda redactado que el futuro adjudicatario debe construir soleras para colocar los contenedores. Las soleras de hormigón deben ser para todos los contenedores o algunos sitios donde irán ubicados ya existe el suelo. En caso de que se debe construir la solera es para todos los módulos/contenedor? ¿Si no es así para cuantos serían?**

En el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el apartado 7º) Las bases de apoyo (emplazamiento de cada contenedor del módulo) serán ejecutadas por el contratista.

- **Que distancias aproximadas existen desde los filtros existentes hasta cada uno de los contenedores, desde los contenedores hasta la conexión con el agua para distribución de red y desagües?**

Al ser los 3 lotes en 3 instalaciones distintas, las distancias son de unos 70 metros tanto para las conexiones hidráulicas como para las eléctricas.

- **Existe algún plano de implantación para poder ver las distancias o diagramas de flujo?**

Una vez adjudicado el contrato se harán replanteos en los 3 emplazamientos.

- **Por favor, confirmen que se consideran proyectos de igual o similar naturaleza, todos los proyectos de Tratamiento de aguas, tal y como lo indica la descripción relacionada con el código CPV.**

En este sentido deberá acreditar los principales suministros con instalación realizados que sean desigual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto contrato, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Segundo- Publicar la presente resolución.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. Cabildo de Fuerteventura.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.



Cabildo de Fuerteventura